

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la apoderada de la demandante, solicito el retiro de la demanda. A Despacho para que provea, 28 de octubre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Carlos Alfredo Acero López Teresita Álvarez de Acero
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00410 00
Interlocutorio No. 1410	Accede a lo solicitado – se tiene terminado proceso por retiro.

Dado que la apoderada de la parte demandante, mediante memorial arrimado el 26 de octubre de 2022, solicitó el **retiro** de la **demanda**; se accede a la misma, por ser procedente, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso; sin necesidad de desglose, dado que la misma se presentó en forma digital, y sin perjuicio de que en caso de que se necesite alguna copia, la solicite para que la petición sea atendida por secretaría. Por lo anterior, se tiene **terminado** el presente proceso por **retiro de la demanda**. Sin entrega de anexos por vía de desglose, por ser demanda virtual, y de ser necesario se pueden solicitar para ser resuelto por secretaría.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **31/10/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **182**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**